



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO:
CONCERTADO

NUMERO 176

Viernes 6 de Agosto

AÑO DE 1943

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 212, correspondiente al día 31 de Julio de 1943, se publica la siguiente disposición:

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Industria y Comercio

CIRCULAR número 392, por la que se dictan normas para la campaña pimentonera 1943-44, confirmando la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de Octubre de 1942.

Fundamento

La Subsecretaría del Ministerio de Agricultura comunica a esta Comisaría General que el Excmo. Sr. Ministro de su Departamento, de acuerdo con el de Industria y Comercio, ha dispuesto lo siguiente:

Normas y precios. Siguen vigentes los de la Orden de 31 de Octubre de 1942

Para la Campaña Pimentonera de 1943-44, seguirán vigentes las normas de desarrollo de la campaña 1942-43, así como los precios establecidos por la Orden Ministerial de 31 de Octubre de 1942, aplicable en su totalidad a la actual campaña («Boletín Oficial del Estado» número 306 y su rectificación, «Boletín Oficial del Estado» número 307).

Márgenes comerciales

Los márgenes comerciales que se tendrán en cuenta para la determinación de su precio al consumo, serán los correspondientes al tercer grupo de la clasificación de mercancías, contenidas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de Septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Estado» número 269).

Precios al público

Los precios al consumo serán fijados y marcados por los comerciantes bajo su propia responsabilidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Circular de esta Comisaría número 49.864, de fecha 26 de Mayo último, interpretando la Orden de la Presidencia de 6 de Mayo de 1943 («Boletín Oficial del Estado» número 128), sobre marcado de artículos en el comercio.

Aplicación del Impuesto de Usos y Consumos

En cuanto a la aplicación del impuesto de la Contribución de Usos y Consumos, regirá para el pimentón lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 1943 («Boletín Oficial del Estado» número 17).

Madrid, 20 de Julio de 1943.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento de los Excelentísimos señores Ministros de Agricultura e Industria y Comercio y de la Gobernación.

Para conocimiento del Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para su cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores Civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes e Ilmos. señores Comisarios de Recursos.

2580

En el «Boletín Oficial del Estado», número 215, correspondiente al día 3 de Agosto de 1943, se publica la siguiente disposición:

Ministerio de Trabajo

DECRETO de 27 de Julio de 1943 por el que se modifica la escala del Subsidio familiar.

Las sucesivas disposiciones sobre ampliación y mejora del Régimen de subsidios familiares, establecido por la Ley de diechocho de Julio de mil novecientos treinta y ocho, son el exponente del desarrollo de la política social de protección a la familia, característica del Nuevo Estado.

Hasta el presente, la regulación de los subsidios familiares obedecía a un reparto de beneficios en proporción al número de hijos, e igual para todos ellos. Al ofrecerse la oportunidad de una rectificación de las escalas en vigor como consecuencia los excedentes producidos, merced a la acertada gestión del sistema en curso, se ha estimado de gran conveniencia adoptar una escala progresiva en lo que respecta al subsidio a percibir por cada beneficiario, con cuya distribución se consolida el criterio de que sean más beneficiados quienes en mayor proporción contribuyan al aumento de la familia y, en definitiva, al engrandecimiento de la Patria.

En mérito de lo expuesto, previa

deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Trabajo,

DISPONGO:

Artículo primero.—La escala del Régimen obligatorio de subsidios queda establecida en la forma siguiente:

Número de hijos	Mensual pesetas	Diario pesetas
2	40	1,60
3	65	2,60
4	90	3,60
5	120	4,80
6	160	6,40
7	280	11,20
8	400	16,00
9	540	21,60
10	700	28,00
11	880	35,20
12	1.080	43,20

Por cada hijo o asimilado a éstos que exceda de doce se adicionará en 200 pesetas el subsidio mensual; en la proporción correspondiente, el diario.

Artículo segundo.—La anterior escala se aplicará a partir de primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres a los trabajadores con derecho reconocido al percibo del subsidio, por lo que se refiere a los devengados en dicho mes, cuyo abono ha de realizarse en el siguiente.

Artículo tercero.—En igual cuantía y a partir de la misma fecha, verificarán las empresas que ejercen la administración delegada del Régimen la liquidación y pago del Subsidio familiar a cuantos trabajadores tengan a su servicio.

Artículo cuarto.—Los Departamentos ministeriales y Corporaciones provinciales y locales que apliquen a sus funcionarios y trabajadores el Régimen obligatorio de subsidios familiares adoptarán las resoluciones precisas para que por éstos se perciban los subsidios con arreglo a la nueva escala desde la fecha anteriormente indicada.

Artículo quinto.—Se aplicará la escala mensual a todos los trabajadores subsidiados que figuren con carácter de fijo o de plantilla en la respectiva empresa afiliada al Régimen, que perciban sus haberes por mensualidades completas.

Artículo sexto.—Se aplicará exclusivamente la escala diaria a los trabajadores que presten servicio a las empresas con carácter de eventualidad, aun cuando perciban sus jornales o salarios por meses, quincenas, decenas, semanas o días.

La misma escala se aplicará excepcionalmente a los trabajadores que fuesen alta o baja en el Régimen, aunque figurasen como fijos o de plantilla en la respectiva empresa afiliada, salvo que por ésta se hubieren satisfecho los haberes íntegros del mes y deducido las correspondientes cuotas del Régimen.

Artículo séptimo.—Las variaciones que se produzcan en la familia de los trabajadores sólo se computarán a efectos de la modificación de la cuantía del subsidio a percibir, a partir desde el mes siguiente a aquel en que se hubieren producido.

Artículo octavo.—Los beneficios establecidos por la Ley de veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve en favor de las viudas y huérfanos de los trabajadores asegurados continuarán rigiéndose por las escalas establecidas en la Orden de once de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Artículo noveno.—Las viudas pensionistas que adquieran la condición de subsidiadas del Régimen general por entrar al servicio de empresas afiliadas, percibirán la primera mensualidad con arreglo a la escala general del Régimen.

Artículo décimo.—Por el Ministerio de Trabajo se dictarán las disposiciones necesarias para la aplicación de la presente disposición.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Trabajo, JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO.

2587

ADMINISTRACION CENTRAL Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería

Circular por la que se dan normas a los Inspectores Municipales Veterinarios para su inclusión en el escalafón correspondiente.

Dispuesto por la Orden de este Departamento, de fecha 3 de Julio del corriente año, la formalización del Escalafón de Inspectores Municipales Veterinarios de la categoría de oposición, y precisándose para ello publicar previamente el Escalafón General del Cuerpo, esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.—Por la Sección Primera de la Dirección General de Ganadería se procederá con toda urgencia a la confección del Escalafón Gene-



ral del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios.

Segundo.—Dentro del plazo improrrogable de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», todos los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios o que se crean con derecho a figurar en él, deberán presentar en esta Dirección General de Ganadería instancia solicitando su inclusión en el Escalafón, sujetándose para ello al modelo que se inserta.

Tercero.—A la referida instancia acompañará los justificantes acreditativos de lo consignado en la misma, debiendo necesariamente remitir los que a continuación se relacionan, a no ser que obra en su expediente personal, en cuyo caso lo hará constar así en su instancia, en el último párrafo de la misma:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Título académico o copia notarial del mismo.
- c) Certificación de estudios, expedida por la Escuela correspondiente.
- d) Certificaciones de los servicios prestados en propiedad, expedidas por los Secretarios de las Corporaciones correspondientes, con el visto bueno del Alcalde Presidente de las mismas.
- e) Título administrativo expedido por esta Dirección General.

f) Certificado del resultado de su depuración.

g) A la instancia acompañarán asimismo ocho pesetas, que se distribuirán e invertirán en la forma establecida en la Orden de creación del título administrativo.

Cuarto.—Los Veterinarios que, al amparo de la Orden de 3 de Julio del presente año, soliciten o hayan solicitado su inclusión en el Escalafón de oposición, deberán completar su documentación con los certificados o documentos, etc., que en la presente se interesen.

Quinto.—Las inexactitudes que se observen en las declaraciones de los interesados o el retraso en la presentación de las mismas podrá dar lugar a la imposición de sanciones por este Centro directivo, pudiendo llegar éstas incluso a la eliminación del interesado en el Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios.

Sexto.—Los Jefes de los Servicios Provinciales de Ganadería darán la máxima publicidad a la presente, recibiendo las documentaciones que les sean presentadas para su remisión a esta Dirección General.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1943.—El Director general, P. D., Aureliano Quintero.

Sr. Jefe de la Sección Primera y Jefes de los Servicios Provinciales de Ganadería.

D) PUBLICACIONES

I.— Originales de méritos reconocidos por la Dirección General de Ganadería

E) RECOMPENSAS

I.— Premios a trabajos sanitarios o zootécnicos en certamen público. Octavo.— Méritos de calidad (Caballeros mutilado por la Patria, con carnet número....., ex combatiente, etc.)

Acompañando los siguientes documentos justificativos de los extremos que se hacen constar en (apartado 1.º, 2.º, 3.º, etc.).

FECHA y FIRMA

(1) Se especificará la Orden, acuerdo, etc., por la que el interesado tomó posesión de la plaza en la fecha indicada.

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Beneficencia de Cáceres CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Beneficencia y Obras Sociales, en telegrama circular de 24 de Julio último, me dice:

«Garantizado suficiente abastecimiento por Sindicato Nacional Textil, dará instrucciones sobre preferencia en suministro artículos textiles a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio o a este Centro, que no se refieran a pedidos de gasas, vendas y algodón, en cuyos pedidos se observarán las prescripciones relativas a declaración jurada existencias, etc., etc., conforme Circular 14 de Abril.»

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento y como aclaración a la Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 21 de Abril último.

Cáceres, 2 de Agosto de 1943.— El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

2605

Tesorería de Hacienda

ANUNCIO

El Sr. Recaudador Provincial, me participa haber tenido a bien nombrar Agente Auxiliar Recaudador en la 1.ª Zona de Hervás, a don José Alonso Riucón, vecino de Salamanca.

Aceptado por esta Tesorería el expresado nombramiento, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Cáceres, 3 de Agosto de 1943.— El Tesorero de Hacienda, J. Gallardo.

2609

Recaudación de Contribuciones

EDICTO

Don Fulgencio Solís Medina, Recaudador de la Hacienda en la zona de Montánchez.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución Rústica y Urbana, pertenecientes a los años de 1939 al 1943, aparece la siguiente

Providencia.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18

de Diciembre de 1928, requiriese por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o aquellos de paradero desconocido, comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezcan a abonar su descuento por principal, recargos y costas o señalen domicilio o representante, apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de Montánchez, según dispone el referido artículo 154 del vigente Estatuto.

Nombres de los deudores y otros datos y débitos por principal

- Josefa Herruzo Mateos, Rústica, 59 94 pesetas.
- Viuda de Francisco Margallo Bueno, idem, 36'42.
- Ana Martín Sánchez, idem, 113 72.
- Manuela Meéndez Martín, idem, 75 88.
- Angela Nieto Puga, idem, 46'79.
- José Pérez Solano, idem, 14'38.
- Francisco Pérez Solís (por su esposa), idem, 69'50.
- Teodoro Romero Rubio, idem, 55 60.
- Juan Sabido Flores, idem, 101'93.
- Rita Sánchez, idem, 124'14.
- Florencio Solís, idem, 235'32.
- Fernando Carrasco Madruga, Urbana, 139'48.
- Juan García Pavón, idem, 50'60.
- José López Becerro, idem, 78'84.
- Pedro Mogellón Arroyo, idem, 64 95.
- Santos Valhondo, idem, 39'31.
- Montánchez, 27 de Julio de 1943.
- El Agente, Fulgencio Solís. 2610

JEFATURA DE MINAS del Distrito Minero de Badajoz

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Rogelio Rodríguez Expósito, vecino de Valencia de Alcántara, residente en

Póliza de 1,50

Apellidos ; Categoría (oposición concurso)

Nombre El que suscribe (nombre y apellidos), de años de edad, vecino de con domicilio en provincia de con el debido respeto eleva a V. I. la presente instancia para su inclusión en el Escalafón del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios, haciendo constar lo siguiente:

- Primero.—a) Fecha de nacimiento
- b) Natural de provincia de
- Segundo.—Ingresó en el Cuerpo (por cursillos, oposición, etc.)...
- Tercero.—Número en el Escalafón de 1935:.....
- Cuarto.—Habiendo prestado los siguientes servicios en propiedad:

		Año	Mes	Días
A)	En cargo: (I. M. V., Doct. Matadero, etc.)...
	Fecha posesión....., causa (1).....
	Cesando en....., causa.....
B)	En cargo: (I. M. V., Doct. Matadero etc.)...
	Fecha posesión....., causa (1).....
	Cesando en....., causa.....
C)	En cargo: (I. M. V. Doct. Matadero, etc.)...
	Fecha posesión....., causa (1).....
	Cesando en....., causa.....
Total servicios en propiedad

Quinto.—Situación actual (propietario o interino en la plaza de supernumerario, etc.).....

Sexto.—(Resultado de su depuración, indicando la Autoridad que lo acordó.).....

Séptimo.—A) ESTUDIOS UNIVERSITARIOS.

- I.—Premios extraordinarios en el grado de Doctor.....
- II.—Idem en el grado de Licenciado.....
- III.—Sobresalientes en el grado de Doctor.....
- IV.—Idem en el Doctorado o Reválida.....
- V.—Alumno agregado por oposición.....
- VI.—Grado de Doctor.....
- VII.—Matriculas de Honor.....
- VIII.—Sobresalientes.....

B) CARGOS OFICIALES

- I.—Oposiciones del Estado y Veterinarios Higienistas de Estaciones Sanitarias.....
- II.—Veterinarios Higienistas, zonas chacineras y mataderos industriales de más de 5.000 reses anuales.....
- III.—Oposiciones de Provincia o Municipio.....
- IV.—Subdelegados Veterinaria.....

C) SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

- I.—Comisiones sanitarias o zootécnicas del Estado.....



idem, se ha solicitado con fecha 6 de Julio de 1943, la propiedad de veinte pertenencias mineras con el nombre de «Santa María», sitas en el paraje llamado Las Mallas, término de Valencia de Alcántara, número 6.955, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la casita que se encuentra en ruinas en la finca de don Vicente de Lochtado. Desde dicho punto de partida se medirán 200 metros y se pondrá la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 250 metros al E.; de 2.ª a 3.ª, 400 metros al N.; de 3.ª a 4.ª, 500 metros al O.; de 4.ª a 5.ª, 400 metros al S., y de 5.ª a 1.ª, 250 metros al E.; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el Sr. Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Valencia de Alcántara, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que, si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 30 de Julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(50'20 pstas.) 2594

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Pedro Ricardo Corredera Vacas, vecino de Valencia de Alcántara, residente en idem, se ha solicitado con fecha 6 de Julio de 1943, la propiedad de veinticuatro pertenencias mineras con el nombre de «Yuli-Tita», sitas en el paraje llamado Alto de las Huertas y la Tapada de Aurelio Carballo, término de Valencia de Alcántara, número 6.956, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la casa situada en la tapada de Aurelio Carballo del sitio del Alto, desde cuya casa mediremos en dirección SE. 100 metros, donde colocaremos la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al NE., 100 metros; de 2.ª a 3.ª al NO., 800 metros; de 3.ª a 4.ª al SO., 300 metros; de 4.ª a 5.ª al SE., 800 metros, y de 5.ª a 1.ª al NE., 200 metros; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el Sr. Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Valencia de Alcántara, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que, si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 30 de Julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(54'20 pstas.) 2595

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Pedro

Ricardo Corredera Vacas, vecino de Valencia de Alcántara, residente en idem, se ha solicitado con fecha 6 de Julio de 1943, la propiedad de treinta y seis pertenencias mineras con el nombre de «Noctezuma», sitas en el paraje llamado Arroyo de los Zarcillos y Altos del Arroyo, término de Valencia de Alcántara, número 6.957, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la última casa de la derecha de la carretera a Portugal del caserío de las Huertas, desde cuya casa mediremos al S. 10 metros, para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al O. 20° S., 400 metros; de 2.ª a 3.ª al N. 20° O., 1.200 metros; de 3.ª a 4.ª al O. 20° S., 200 metros; de 4.ª a 5.ª al S. 20° E., 1.400 metros; de 5.ª a 6.ª al E. 20° N., 600 metros, y de 6.ª a 1.ª, 200 metros; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el Sr. Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Valencia de Alcántara, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que, si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 30 de Julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(57'80 pstas.) 2596

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Pedro Ricardo Corredera Vacas, vecino de Valencia de Alcántara, residente en idem, se ha solicitado con fecha 8 de Julio de 1943, la propiedad de cuarenta pertenencias mineras con el nombre de «La Suerte», sitas en el paraje llamado El Cafirón y Caserío de Aceña de la Borrega, término de Valencia de Alcántara, número 6.958, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo Sur de la tapada de Ricardo Carrillo Hidalgo, en su unión con el Regato del Cujirón, donde se clavará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al O. magnético, 1.000 metros; de 2.ª a 3.ª al N., 400 metros; de 3.ª a 4.ª al E., 1.000 metros, y de 4.ª a 1.ª, 400 metros; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las cuarenta pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el Sr. Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Valencia de Alcántara, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que, si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 30 de Julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(52'20 pstas.) 2597

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Vicente Castillo Perálvarez, vecino de Torrecilla de los Angeles, residente en idem, se ha solicitado con fecha 8 de Julio de 1943, la propiedad de treinta y dos pertenencias mineras con el nombre de «San José», sitas en el paraje llamado Hoja de Nava la Zarza, término de Aceituna, número 6.959, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el canchal gordo y corral destruido del Teso de la Cabeza de Nava el roblo, desde cuyo punto en dirección N. se medirán 400 metros, para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al E., 400 metros; de 2.ª a 3.ª al S., 400 metros; de 3.ª a 4.ª al O., 800 metros; de 4.ª a 5.ª al N., 400 metros, y de 5.ª a 1.ª, 400 metros; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el Sr. Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Aceituna, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que, si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 30 de Julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(52 pstas.) 2598

Juzgados

CACERES

Don Domingo Castellano Rubio, Abogado, accidental Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, a instancia de doña Saturnina González Sánchez, natural de Salamanca, nacida el día diez de Diciembre de mil novecientos nueve, y don Juan Emilio González Rodríguez, natural de Cáceres, nacido el venticuatro de Noviembre de mil noveciento dieciséis, ambos hijo legítimos de don Julián Gerardo González Ulecia, solicitando la unión de los apellidos González Ulecia, por el que es conocido su padre, como si fuera uno solo, y compuesto, como igualmente los solicitantes, y al amparo del artículo 69 y siguientes del Reglamento de trece de Diciembre de mil ochocientos setenta, para la ejecución de la Ley del Registro Civil de diecisiete de Junio del mismo año, se les autorice para sí y sus descendientes legítimos, utilizar como uno solo y primero el apellido González Ulecia.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto, que se publicará en el («Boletín Oficial del Estado») y en los de las Provincias de Cáceres y Salamanca, a fin de que los que se crean con derecho a ello, se opongan en el término de tres meses, a la petición formulada, a contar desde el día de la inserción en dichos periódicos oficiales.

Dado en Cáceres a dos de Agosto

de mil novecientos cuarenta y tres.—Domingo Castellano.—El Secretario, Manuel de Lis.

(47'60 pstas.) 2611

Alcaldías

CACERES

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en el segundo trimestre del año actual y que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo mandado.

(Continuación).

Sesión de 9 de Abril

Preside el Alcalde don Hilario Muñoz Dávila y se lee la circular del Gobierno Civil, sobre abstención que deben tener los Ayuntamientos.

Es aprobada la cuenta de lo invertido en obras ejecutadas por administración, en la semana de 28 del anterior al 3 del actual y la distribución de fondos para pagar las atenciones del presente mes.

Previo informe del Sr. Interventor, se aprobaron varias facturas, siendo también aprobadas la certificación de socorros facilitados a pobres transeúntes durante el trimestre anterior y la de bagajes suministrados en el mismo período de tiempo, a individuos de la Guardia Civil.

Es aprobado un dictamen de la Comisión de Ornato, sobre pavimentación, nuevo acerado y alcantarillado de las calles de Gallegos y Horno, tramitándose el oportuno expediente y ejecutándose las obras por subasta, siéndolo también otro sobre proyecto de acerado y alcantarillado de la Ronda del Matadero.

Se autorizó a don Pedro Hernández Moreno, según informe de la Comisión de Ornato, para realizar obras de reforma y nueva planta, en casas de Cotallo.

Se acordó ratificarse en el acuerdo de 26 de Febrero anterior, contra el cual interpuso recurso de reposición el Jefe de Negociado de este Ayuntamiento don Agustín Jiménez, en vista del informe del Abogado don Oscar Madrugal, en el que se manifiesta que la Comisión obró con sujeción estricta a las disposiciones vigentes.

La Comisión queda enterada del oficio del Ilmo. Sr. Obispo de Coria, en el que manifiesta su agradecimiento por los acuerdos y obsequio recibidos de esta Comisión.

Se acordó hacer nuevos análisis de las aguas del Pozo Abundancia, en vista de que los realizados en Madrid por la Compañía de Aguas, está en buenas condiciones para la bebida y usos domésticos, acordando ponerlo en conocimiento de la Inspección Provincial de Sanidad.

Se concedió perpetuidad de nicho a doña Dolores Vázquez Martín.

Fué aprobado un informe de la Administración de Bienes, relacionado con el pago de contribuciones especiales, por pavimentación de la Avenida de la Virgen de la Montaña, de Marcelo Jiménez Santos y hermanos, que vienen haciéndolo en plazos.

Se acordó rectificar como informa el señor Administrador de Bienes, la cuota con que aparece en el padrón de vigilancia de establecimientos, el Industrial don Felipe Muriel Congregado.

Fué nombrado sustituto del señor Castro Muriel, don Nicasio Jiménez,



para la entrega por la Autoridad Militar del edificio escolar El Madruelo.

Sesión de 16 de Abril

Preside el Alcalde don Hilario Muñoz Dávila y es aprobada el acta de la última sesión, dándose lectura seguidamente del oficio circular del Gobierno Civil, sobre abstención de los Ayuntamientos.

Se aprobaron las cuentas de obras hechas por administración y la de la campaña antitífica ejecutadas en la semana del 4 al 10 del corriente, siéndolo también la de lo gastado en el deslinde de vías pecuarias en el mismo período de tiempo.

Se autorizó previo dictamen de la Comisión de Ornato, la venta ambulante a los peticionarios de ella, Rafael Estévez, Plácida Sánchez, Vicenta Garrido y Antonio Navarro; desestimándose las hechas por Josefa López y Alonso Domínguez, también previo dictamen de la Comisión de Ornato, se concedió licencia para hacer obras a Luciano Condón, César Canchal y Manuel Requejo, y otro por el que se autoriza a Germán Manzano Granada, para construir en el Cementerio un panteón familiar.

Se acordó quedar enterado de un oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad, en que manifiesta haber quedado constituido el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones de plazas de Director Regente y Ayudante Técnico de la Farmacia Municipal, quedando también enterada la Comisión, de que el Auxiliario don Manuel Verúgo y el Ordenanza don Santiago Collado, se han incorporado al Ejército.

Se concedieron quince días de permiso a Valentín Roso, Investigador Auxiliario, para asistir a un concurso de Guardias en Villamiel, y dos meses sin sueldo, al Guardia municipal Germán Caro Galán; pasando a la Comisión de Régimen, para informe instancias de Adrián Sevilla y Vicente Mena, que solicitan ser nombrados para cargos municipales.

Ratificando acuerdos anteriores, se desestiman las peticiones hechas por Félix Orozco y Santiago Camberos.

Se acordó celebrar la festividad del Patrón de esta ciudad San Jorge, con la misma solemnidad que años anteriores.

Se aprueba el contrato de inquilinato de la casa número 2 de la Plaza de la Concepción.

Sesión de 21 de Abril

Preside el Alcalde don Hilario Muñoz Dávila y es aprobado el acta de la última sesión celebrada, leyéndose a continuación el oficio del Gobierno Civil, sobre abstención de los Ayuntamientos.

Fueron aprobadas las cuentas de los trabajos realizados por Administración y los ocasionados en el deslinde de vías pecuarias, ambas en la semana del 11 al 17 del actual. Previo dictamen se concedió pensión a los huérfanos del Oficial don Enrique Harro Montaserín y a la viuda del Guardia municipal Emilio Hurtado Fernández, con las condiciones que la Comisión de Régimen Interior, hace constar en dicho dictamen. Previo dictamen también de la Comisión de Régimen Interior, fué desestimada la petición de Pedro Ciborro, que solicitaba ser Guardia municipal, y se nombró Aparejador de este Ayuntamiento, a don Fernando Periañez.

Se agradece los ofrecimientos que del cargo de Vicario Capítular del Obispado de Coria hace don Paulino Cobo.

Se conceden la perpetuidad de tres

nichos a don Manuel Lucas Rivero y uno a don Policarpo Tejado.

Pasa a informe de la Comisión de Régimen Interior, la instancia de la señorita Emeteria Pavón.

Se concede la baja en padrón de vecinos de esta capital, a don José Durán.

Dada cuenta haber sido desestimada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, la oposición que este Ayuntamiento formuló sobre la mina denunciada llamada Morena Clara, se acordó pase a informe del Letrado, Oscar Madrigal Tapioles.

Comunicado por la Representación de la Unión Española de Explosivos, que se había procedido a la destrucción de materias explosivas en sus polvorines que procedían de depósitos allí hechos durante el pasado Movimiento Nacional y que existen allí determinados artículos sin saber quien fueren sus dueños rogaba fueran retirados, manifestó el Alcalde que este caso se ha consultado con el Excmo. Sr. Gobernador Civil y se resolverá cuando se reciba contestación.

Sesión de 28 de Abril

Preside el Alcalde accidental don José Montes Pintado, dándose cuenta de la delegación del Alcalde propietario Sr. Muñoz Dávila, aprobándose el acta de la sesión anterior.

Se dió lectura del oficio del Gobierno Civil, sobre abstención de los Ayuntamientos y se aprueban las cuentas semanales ejecutadas por administración en la anterior semana.

Previo informe de la Intervención municipal, son aprobadas varias facturas.

Se acordó satisfacer de la Caja de Compensación de decomisos a la viuda de don Clemente Chapado, 100 pesetas y 8 céntimos, según liquidación practicada por el Inspector Veterinario.

Se aprobó dictamen de la Comisión de Propios, relacionados con la venta de terrenos en la calle de Colón, a don Pedro Quesada.

Previo informe de la Comisión de Ornato, se autorizó a Alfonso Gómez, para colocar una muestra, y a don Juan Rodríguez, para poner otra anunciadoras de sus industrias, y se concedió licencia para hacer obras a Juan Cesares Campos.

Se aprobó la distribución de fondos para el próximo mes de Mayo.

Fuó aprobado definitivamente el padrón por servicios y vigilancias de alcantarillados.

Sesión de 5 de Mayo

Preside el Alcalde don Hilario Muñoz Dávila, siendo aprobada el acta de la sesión anterior, leyéndose el oficio del Gobierno Civil, sobre abstención de los Ayuntamientos.

Se aprueban las cuentas de obras realizadas por administración, en la semana del 25 del anterior al 1.º del actual y la de la campaña antitífica, en el mismo período de tiempo. Aprobándose también previo informe de la Intervención varias cuentas, fueron aprobados dictámenes de las Comisiones Informativas en el que se propone se autoriza a la Delegación de Ciegos, para colocar la pizarra anunciadora de los números premiados, otro por la que se deniega las peticiones que se formulan para la venta ambulante, proponiendo que las que se hagan lo sean en locales apropiados.

Se concede licencia para hacer obra a Lorenzo Santos Barrantes, a Antonio González, Leocadio Gracia y a Enrique Serrano.

Se autorizó a Domingo Monje para colocar una muestra, y se concedieron dos meses de licencia sin sueldo al Auxiliar Administrativo, señorita Emeteria Pavón.

La Comisión queda enterada del oficio de la Alcaldía de Burgos como Presidente de la Comisión organizadora del Milenario de Castilla, sobre actos conmemorativos, del oficio de la Inspección Provincial de Mutilados en el que manifiesta que el Guardia Municipal, Juan Francisco Mateos y el Investigador Auxiliar, Isidoro González, han pasado a Mutilados permanentes. Se declararon vacantes estas plazas.

Por el Juzgado de Primera Instancia, se ofrece al Ayuntamiento las acciones que concede el artículo 109 de la Ley de enjuiciamiento criminal como perjudicado en fraude de energía eléctrica, acordándose no mostrarse parte quedando en libertad para hacerlo cuando le convenga, no renunciando a la indemnización.

La Comisión queda enterada del oficio del Ingeniero Jefe de la provincia en el que traslada resolución de la Dirección General de Caminos a la que acompaña planos de la zona de ensanche con respecto a las carreteras de entrada y salida de la capital.

También queda enterada de la resolución del Tribunal Económico Administrativo, en reclamación promovida sobre contribuyentes especiales por Antonio Canelo.

Fueron aprobadas las liquidaciones provisionales formuladas por la Administración de Arbitrios sobre incrementos de terrenos en este término municipal.

Sesión de 12 de Mayo

Preside el Alcalde don Hilario Muñoz Dávila, aprobándose el acta de la sesión anterior, y leyéndose seguidamente el oficio del Gobierno Civil, sobre abstención de los Ayuntamientos.

Se aprobaron las cuentas de las obras realizadas por administración en la semana del 2 al 8 del actual, siendo aprobadas también varias facturas informadas todas por la Intervención municipal.

Fuó aprobada la propuesta de la Comisión especial encargada de parada de coches de línea en la Avenida de la Virgen de la Montaña en la que propone que de una manera provisional se establezca la parada en la parte construida de la Estación proyectada en la Avenida del Oeste.

A propuesta de la Comisión de Ornato se autorizó a Eulogio Mago llón para hacer obras, a Vicente Sánchez para colocar una muestra anunciadora, y para colocar otra a Rufino Delgado, autorizándose también por la índole especial de la industria y por la época de verano a José Pina, la venta de helados en ambulancia, y a Jerónimo Vinagre, para la de limpiabotas.

Se conceden a Eustaquio José Rodríguez del Alamo y Consuelo Rehacho, perpetuidad de nichos.

Se accedió previo informe de la Administración de Bienes a la reclamación de Amadeo de San Eugenio, respecto al padrón de tasas, sobre vigilancia de establecimientos.

Fueron aprobadas varias liquidaciones sobre incremento de valor en terrenos de este término municipal.

Pasa a Informe del Sr. Secretario el anuncio del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, sobre recurso interpuesto por don Agustín Jiménez Rubio.

(Continuará).

2574

ROMANGORDO

Anuncio

Aceptada en un principio por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, la propuesta de habilitación de crédito, para pago de varios gastos de este Ayuntamiento, que no tienen consignación en presupuesto en el año actual, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente instruido, por término de quince días hábiles al objeto de oír reclamaciones.

Romangordo, 30 de Julio de 1943.
—El Alcalde, Jesús Prieto.

2568

TORREMOCHA

Edicto

El día 22 del actual, de once a doce y media de su mañana, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, la subasta pública para el arriendo de los aprovechamientos de hierbas de la Dehesa de Propios de este Municipio, denominada CARRERONA, CANCHA Y MATAS, durante el año forestal de 1943 44, bajo el tipo de 23.000 pesetas y condiciones que constan en el oportuno pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de cuantos deseen examinarlo.

Dicha subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana y, si quedare desierta se celebrará una segunda el día siguiente, 23 de dicho mes, a la misma hora e iguales condiciones fijadas para la primera.

Torremoncha, 2 de Agosto de 1943.
—El Alcalde, Sebastián Bonilla.

(27'20 pstas.)

2607

CACERES

La Comisión Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, en sesión celebrada el día 4 del actual, y de acuerdo con el informe favorable de la Comisión Especial de Ensanche y Reforma Interior, tuvo a bien acordar se expongan al público para oír reclamaciones por plazo de un mes, las Ordenanzas Previas formadas para que rijan la construcción desde la fecha en que sean aprobadas definitivamente hasta la también aprobación definitiva del Plan de Ensanche y Urbanización de Cáceres.

Referido plazo de un mes comenzará a contarse desde el día siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres, 5 de Agosto de 1943.
—El Alcalde, Hilario Muñoz. 2635

Sección no oficial

EXTRAVIO

Una vaca, hierro CS, con zarcillo en ambas orejas, pelo negro, y una cría pelo negro, hierro CO en la izquierda; desaparecida del 15 al 20 de Junio último. Razón: Plaza Mayor 9.—Trujillo. 2604
(7'40 pstas.)

EXTRAVIO

Una yegua, raza española, edad 16 a 18 años, alzada 1'36, capa negra peceña; señas particulares, lucera, a CC, en región lumbar derecha, hierro confuso en nalga derecha. Avisad a su dueño: Eugenio Rubio Carrasco.—Montánchez. 2640
(7'40 pstas.)